

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado INTERVENCION	
	2Z1J 0V18 1X21 4N06 0ZHG 	
	 INT19I04IN	 TUR/2025/10

RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS

D. Jose Ramón Amor Sordo, Concejál Delegado de Gestión de obras y servicios públicos, del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de la Alcaldía, de 17 de octubre de 2024, confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Visto el expediente TUR/2025/10 CONCURSO DE FACHADAS Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2025

Considerando la providencia de la Concejalía Delegada de Festejos de fecha 19 de noviembre de 2025, que a continuación se transcribe:

Visto que se ha realizado el informe de fiscalización previa con el carácter de favorable.

Considerando que se han realizado todos los actos y tramites preceptivos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

1º. Aprobar las bases y convocatoria del CONCURSO DE FACHADAS Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2025 del Ayuntamiento de Llanes.

2º. Autorizar el gasto de 2.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.000.338.4890.

3º. Ordenar la publicación de las bases establecidas en el Anexo de la presente resolución; convocando el concurso.

4º. Dar cuenta de la presente resolución al siguiente pleno que se celebre.

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado INTERVENCION	
	2Z1J 0V18 1X21 4N06 0ZHG 	
INT19I04IN	TUR/2025/10	01-12-25 14:36

El Concejal de Festejos

La Sra. Secretaria General

F_GRPFIRMA_

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha trascripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas."- f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.

ANEXO:

III CONCURSO DE FACHADAS Y ESCAPARATES DE NAVIDAD 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Llanes convoca el **III CONCURSO DE FACHADAS Y X DE ESCAPARATES Y DECORACIÓN NAVIDEÑA**

El Concurso se desarrollará con arreglo a las siguientes BASES:

1.OBJETO

El objeto es el apoyo, promoción y difusión de la actividad del sector comercial del Concejo, al tiempo que se fomenta la ambientación navideña, a través de un concurso de escaparates y fachadas de establecimientos. Las decoraciones de los escaparates tendrán como eje central la navidad y todo aquello que pueda estar vinculado a dicha celebración. Se premiarán los escaparates de los establecimientos mejor decorados en función de criterios artísticos, técnicos y comerciales.

2. PARTICIPANTES

Podrán concurrir al concurso todos los **ESTABLECIMIENTOS DEL CONCEJO DE LLANES.**

3. VALORACIÓN Y JURADO

El tema será alusivo a la navidad, y se valorará: La creatividad y originalidad, la modernización e innovación, la Iluminación, el diseño y composición de las fachadas. El Jurado estará formado por un número de personas designadas por Excmo. Ayuntamiento de Llanes. Se valorarán todos y cada uno de los establecimientos participantes asignándoles una puntuación. Los premios se otorgarán de mayor a menor puntuación y el fallo del jurado será inapelable. Los premios, si así lo estimase el Jurado, podrán declararse desiertos.

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado INTERVENCION	
	2Z1J 0V18 1X21 4N06 0ZHG 	
	 INT19I04IN	 TUR/2025/10

La composición del jurado que valorará el objeto de la convocatoria estará compuesta por un miembro de la junta directiva de las comisiones de fiestas de Llanes, un técnico del Ayuntamiento y un miembro del Patronato de Turismo

4. PERÍODO DE EXHIBICIÓN Y CONDICIONES

- Los establecimientos participantes deberán inscribirse en la Oficina de Turismo en C/ Marqués de Canillejas, 1 (Antigua Lonja de Pescado) Llanes. El plazo de inscripción finaliza el **jueves 18 de diciembre a las 18:00 h.**

E-mail: turismo@ayuntamientodellanes.com Teléfono: **985.40.01.64**

- Los establecimientos deberán colocar en un lugar visible de la fachada el dorsal identificativo que les será entregado en el momento de la inscripción.
- Los establecimientos mantendrán la decoración hasta el 6 de enero de 2026.
- A partir del 19 de diciembre valoración por parte del jurado de los establecimientos participantes.
- La Iluminación de las fachadas será, como mínimo, hasta las 22:00h.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilización y difusión de todas las imágenes de este concurso.
- Entrega de los Premios: 2 de enero a las 10,00 hrs. en el Ayuntamiento de Llanes.

5. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

Para fachadas:

- 1er Premio: 500 €
- 2º Premio: 300 €
- 3er Premio: 200 €

Para escaparates:

- 1er Premio: 500€
- 2º Premio: 300€
- 3er Premio: 200€
- 4º Premio: 150 €
- 5º Premio: 100 €

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado INTERVENCION	
	2Z1J 0V18 1X21 4N06 0ZHG 	
	 INT19I04IN	 TUR/2025/10

Estos premios se cargan contra la aplicación presupuestaria 2025.000.338.48900

Las mismas se harán efectivas mediante transferencia bancaria.

Si en alguna categoría figurasen menos inscritos de los premios correspondientes, se podrá repartir en la otra categoría en la que figuren muchos o suficientes inscritos.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases. El jurado tomará las decisiones que estimen oportunas en caso de incumplimiento de las mismas.

7. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que todos los datos por usted facilitados serán objeto de tratamiento en un fichero cuyo responsable es la Oficina de Turismo de Llanes con domicilio en C/ Marqués de Canillejas, 1 – Llanes. La finalidad será la gestión de inscripciones y entrega de premios. Sus datos no serán objeto de cesión. Todas las preguntas formuladas son de obligada respuesta de modo que la negativa a hacerlo impedirá la solicitud de inscripción. El interesado podrá revocar el consentimiento sin efectos retroactivos y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mencionado responsable del fichero y en la dirección indicada.

8.- NORMATIVA APLICABLE

Estas bases deberán ser aprobadas por Resolución de la Concejalía de Festejos; debiendo publicarse las bases en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se difundan las mismas a través de las redes sociales municipales. Estas bases tienen la naturaleza de acto administrativo general y obligan tanto a los participantes como al jurado y al Ayuntamiento organizador. Se establecen como normas supletorias las establecidas en las Bases de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025. Los gastos asociados a la celebración de este concurso y los premios se realizarán con cargo a los créditos correspondientes a festejos.

9.- PUBLICIDAD

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado INTERVENCION	
	2Z1J 0V18 1X21 4N06 0ZHG 	
	 INT19I04IN	 TUR/2025/10

Las presentes bases y convocatoria se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y la base nacional de subvenciones.

Por parte de esta Concejalía delegada de Festejos dados los premios previstos en las Bases anteriormente transcritas, se calcula que el valor estimado para la celebración los mismos, asciende a la cantidad de **2.250,00 € (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS).**”
Considerando los informes de la Intervención municipal de fecha 19 de noviembre de 2025 y 27 de noviembre de 2025.